



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR EL SEÑOR FERNANDO JOSE
RIZZO SERRANO ACOMPAÑADO DE SU
CONYUGE SEÑORA MARITZA ILIANA
ROHODEN JIMENEZ DE RIZZO A FAVOR DEL
SEÑOR BOLIVAR ANGEL RIZZO SERRANO.-

7 CUANTIA: S/. 1'000.000

<::><::><::><::><::>

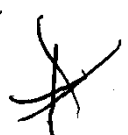
(((((*****))))))

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador; hoy día viernes diez de Marzo de mil
12 novecientos noventa y cinco; ante mí el Notario Doctor JOSE
13 JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus
14 propios derechos, el señor FERNANDO JOSE RIZZO SERRANO,
15 agricultor, acompañado de su cónyuge señora MARITZA ILIANA
16 ROHODEN JIMENEZ DE RIZZO, dedicada al hogar; y, por otra, el
17 señor BOLIVAR ANGEL RIZZO SERRANO, quien declara ser de estado
18 civil soltero, agricultor; ecuatorianos, domiciliados los
19 primeramente nombrados en el Cantón El Guabo, ocasionalmente en
20 ésta y el segundo en esta ciudad, mayores de edad, capaces
21 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;
22 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
23 resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE
24 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la
25 minuta que copio a continuación.-----
26 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a
27 su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones
28 Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

1 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y
2 suscripción de la presente escritura, por una parte, en
3 calidad de cedente, el señor Fernando José Rizzo Serrano,
4 debidamente acompañado de su cónyuge señora Maritza Iliana
5 Rohoden Jiménez de Rizzo; y, por otra, como cesionario, el
6 señor Bolívar Angel Rizzo Serrano, a quienes en el transcurso
7 de este contrato podrán llamarse en su orden, Cedente y
8 Cesionario.-----

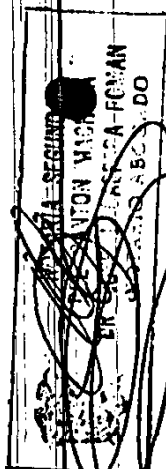
9 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES =====

10 UNO: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
11 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
12 Cabrera Román, el veintidós de Junio de mil
13 novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del indicado Cantón, el tres de Julio del
15 mismo año, se constituyó con domicilio en la
16 ciudad de Machala, la COMPAÑIA RIZZO HOTEL CIA. LTDA.,
17 con un capital social de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL
18 SUCRES (S/.10'500.000).-----

19 DOS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
20 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
21 Cabrera Román, el veintinueve de Marzo de mil
22 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
23 Mercantil, el doce de Mayo del mismo año; el señor
24  Agustín Lamas de Asla, cedió cincuenta (50)
25 participaciones de las doscientas (200) que tenía en
26 la mencionada Compañía, de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000)
27 cada una, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUCRES
28 (S/.500.000) de capital, a favor del Doctor Ernesto



José Cabrera R.
Notario 2da.
Machala - Ecuador



1 Valle Lozano.-----
2 TRES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
3 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
4 Cabrera Román, el veintinueve de Febrero de mil
5 novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en
6 el Registro Mercantil; el señor Agustín Lamas de
7 Asla, cedió sus restantes ciento cincuenta (150)
8 participaciones que tenía en la mencionada
9 Compañía, de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una,
10 equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
11 (S/.1'500.000) de capital, a favor del señor Bolívar
12 Angel Rizzo Serrano.-----

13 CUATRO: Mediante escritura pública celebrada ante el
14 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José
15 Javier Cabrera Román, el seis de Diciembre de mil
16 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
17 Registro Mercantil, el diez de los mismos mes y
18 año; el señor Augusto Correia Duarte, cedió una (1)
19 participación que tenía en la mencionada Compañía,
20 equivalente a DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de
21 capital, a favor de la señora Ennia Odalia Serrano
22 Aguilar de Rizzo.-----

23 CINCO: Mediante escritura pública celebrada ante el
24 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José
25 Javier Cabrera Román, el catorce de Agosto de mil
26 novecientos noventa y uno, inscrita en el
27 Registro Mercantil, el veinte de los mismos mes
28 y año; la señora Ennia Odalia Serrano Aguilar de

1 Rizzo, cedió la totalidad de sus participaciones
2 que tenía en la mencionada Compañía de la forma
3 siguiente: a Fernando José Rizzo Serrano,
4 doscientas cuarenta y nueve (249) participaciones; a
5 Adriana Angela Rizzo Serrano de Tapia, doscientas
6 cincuenta (250) participaciones; a Cecilia Odalia
7 Rizzo Serrano de Granja, doscientas cincuenta (250)
8 participaciones y a Bolívar Angel Rizzo Serrano,
9 cien (100) participaciones, de DIEZ MIL SUCRES
10 (S/.10.000) cada una y que totalizan OCHO MILLONES
11 CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/.8'490.000) de
12 capital.-----

13 SEIS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
14 Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir
15 Guerrero Gallardo, el diecisiete de Marzo de mil
16 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Machala, el dieciocho de los
18 mismos mes y año; los señores: Enma Peñaherrera Correa
19 viuda de Serrano por sí y en representación de su hija
20 María Paola, José Eduardo, Cecilia Carolina y Enma del
21 Rocio Serrano Peñaherrera, cedieron una (1)
22 participación que tenían en la Compañía RIZZO HOTEL
23 CIA. LTDA., equivalente a DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000)
24 de capital, a favor del señor Ingeniero Carlos Alberto
25 Tapia Tapia.-----

26 SIETE: Mediante escritura pública de Reactivación,
27 Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos, de
28 fecha veintidós de Marzo de mil novecientos



José Cabrera R.
Notaría 2da.
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN MACHALA
DR. JOSÉ L. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO

1 noventa y tres, mediante Resolución número cero
2 ciento treinta y cinco, dictada por el Intendente
3 de Compañías, el trece de Abril del mencionado
4 año se aprueba, la reactivación de la Compañía
5 RIZZO HOTEL CIA. LTDA., inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Machala, con fecha doce de
7 Noviembre del indicado año.-----
8 OCHO: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
9 Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir
10 Guerrero Gallardo, el nueve de Noviembre de mil
11 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Machala, el doce de los
13 mismos mes y año; el señor Ingeniero Carlos
14 Alberto Tapia Tapia, cedió una (1) participación
15 que tenía en la mencionada Compañía, equivalente
16 a DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de capital, a
17 favor de la señora Ennia Odalia Serrano Aguilar viuda
18 de Rizzo.-----
19 NUEVE: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
20 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
21 Cabrera Román, el trece de Enero de mil novecientos
22 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el
23 diecisiete de los mismos mes y año, el señor Fernando
24 José Rizzo Serrano, cedió ciento cuarenta y nueve (149)
25 participaciones, de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada
26 una, de las doscientas cuarenta y nueve (249)
27 participaciones que tenía en la mencionada Compañía,
28 equivalentes a UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL

1 SUCRES (S/.1'490.000) de capital, a favor del señor
2 Bolívar Angel Rizzo Serrano.-----

3 DIEZ: La Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Socios, celebrada el siete de Marzo de mil
5 novecientos noventa y cinco, aprueba y autoriza la
6 cesión de cien (100) participaciones que el socio
7 Fernando José Rizzo Serrano, tiene en la Compañía
8 RIZZO HOTEL CIA. LTDA., a favor del señor Bolívar
9 Angel Rizzo Serrano, en la forma como se determina
10 en la siguiente Cláusula.-----

11 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- Con los
12 antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el
13 presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de siete de
15 Marzo de mil novecientos noventa y cinco, el socio Fernando
16 José Rizzo Serrano, cede y transfiere a perpetuidad al señor
17 Bolívar Angel Rizzo Serrano, sus cien (100) participaciones, de
18 DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una, que tiene en la Compañía
19 RIZZO HOTEL CIA. LTDA., equivalentes a UN MILLON DE SUCRES
20 (S/.1'000.000).-----

1 CUARTA: PRECIO:- El precio que el Cesionario paga al
2 Cedente por las participaciones, es el de UN MILLON DE SUCRES
3 (S/.1'000.000,00), valor que cubre precisamente el capital
4 cedido; de tal manera que el Cedente transfiere al
5 Cesionario todos los derechos y obligaciones inherentes a
6 las participaciones cedidas.-----

7 QUINTA: ACEPTACION:- Las partes intervinientes, declaran que
8 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " RIZZO HOTEL CIA.LTDA", CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DE MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los siete días del mes Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, a las 15h00 en el local de la Compañía ubicado en el inmueble signado con el No.1923 de la Calle Guayas entre Bolívar y Pichincha, de esta ciudad de Machala, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la compañía "RIZZO HOTEL CIA.LTDA" a la que concurren los siguientes socios, a saber: 1) Señor Bolívar Angel Rizzo Serrano, por sus propios derechos y como propietario de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales de un valor nominal de Diez mil,00/100 Suores.(S/. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2) Señora Cecilia Odalia Rizzo Serrano de Granja, por sus propios derechos, y como propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un valor nominal de Diez mil,00/100 suores.(S/. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3) Señora Adriana Angela Rizzo Serrano de Tapia, por sus propios derechos y como propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un valor nominal de Diez mil,00/100 suores (S/. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4) Señor Fernando José Rizzo Serrano, por sus propios derechos y como propietario de cien (100) participaciones sociales de un valor nominal de Diez mil,00/100 suores (S/. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 5) Dr. Ernesto Valle Lozano, por sus propios derechos y como propietario de Cincuenta (50) participaciones sociales de un valor nominal de Diez mil,00/100 suores (S/. 10.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y 6) Señora Ennia Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, por sus propios derechos y como propietaria de una (1) participación social de Diez mil,00/100 suores (S/. 10.000,00) suscrita y pagada íntegramente. Preside y dirige la sesión la Presidenta de la Compañía Señora Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, y actúa como Secretario el Señor Bolívar Angel Rizzo Serrano, Gerente de la Compañía. La Presidenta declara instalada y abierta la sesión a las quince horas y quince minutos, luego de obtener el consentimiento unánime de todos los concurrentes, que como se deja anotado representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, respecto al único punto a tratar en esta sesión y de que la Junta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en la parte final del Artículo 121 de la Ley de Compañías concordante con el Artículo 280 de la misma Ley. La Presidenta manifiesta que se ha promovido esta sesión de Junta General y que tiene el carácter de Universal, con el objeto de conocer y resolver fundamentalmente, el siguiente punto del orden del día: Conocer y resolver sobre el interés manifestado por el señor Socio Fernando José Rizzo Serrano de transferir CIENTO (100) participa

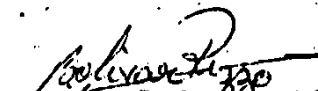
ciones sociales de Diez mil,00/100 Suores (S/. 10.000,00) cada una, que tiene en el Capital Social de la Compañía, a fin de que se le autorice o no que efectúe la consiguiente cesión y transferencia.

La Junta General Universal luego de discutir y deliberar sobre el motivo de esta convocatoria, por unanimidad de los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado resuelven: Autorizar al Socio Fernando José Rizzo Serrano para que ceda y transfiera a favor del Señor Bolívar Angel Rizzo Serrano, CIEN (100) participaciones sociales que le pertenecen en el Capital Social de la Compañía Rizzo Hotel Cía. Ltda. y que a su vez renuncian el derecho de preferencia los demás socios.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone la anulación del certificado de aportación emitido a favor del Señor Fernando José Rizzo Serrano y se ordena la emisión de un nuevo certificado de aportación a favor del Señor Bolívar Angel Rizzo Serrano. Se dispone además que una copia auténtica de la presente Acta se incorpore a la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, además del certificado de consentimiento unánime a que se refiere el inciso segundo del Artículo 115 de la Ley de Compañías. Por no haber otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual la misma es leída por Secretaría a los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, conforme lo ordenan los Artículos 115, 121 y 208 de la Ley de Compañías. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas. f) Odalia Serrano Aguilar de Rizzo, Presidenta de la Junta. f) Bolívar Angel Rizzo Serrano, Secretario de la Junta. Los demás concurrentes. f) Cecilia Odalia Rizzo de Granja. f) Fernando José Rizzo Serrano. f) Adriana Angela Rizzo de Tapia. f) Dr. Ernesto Valle Lozano.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de Acta de Junta General de Socios de la Compañía Machala, 7 de Marzo de 1995.

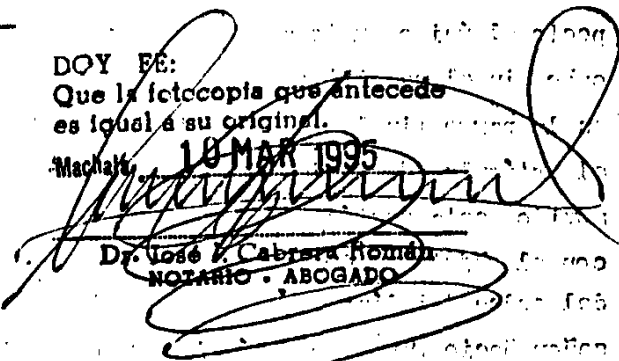
p. RIZZO HOTEL CIA. LTDA.


BOLIVAR ANGEL RIZZO SERRANO
GERENTE-SECRETARIO.

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala,

18 MAR 1995


Dr. José E. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



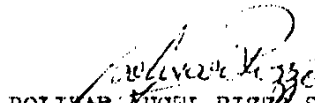
HOTELES UNIDOS
DEL ECUADOR

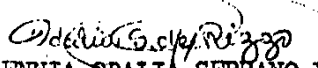
Machala, 8 de Marzo de 1995.

CERTIFICACION

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías vigente, certifico que el día Martes 7 de Marzo de 1995, en Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la Compañía RIZZO HOTEL CIA. LTDA., se resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de 100 (CIEN) participaciones sociales de Diez mil,00/100 Sucres (S/. 10.000,00) cada una, que le pertenecen al señor FERNANDO JOSE RIZZO SERRANO, a favor del señor BOLIVAR ANGEL RIZZO SERRANO, renunciando los demás Socios presentes en la Junta el derecho de preferencia.

p. RIZZO HOTEL CIA. LTDA.


BOLIVAR ANGEL RIZZO SERRANO
GERENTE- SECRETARIO


Srta. ENNIA ODALIA SERRANO DE RIZZO
PRESIDENTA.



Machala

Guayas y Bolívar
Comunicador: 921-511 Fax: 921-511 Correo: 501



Guayaquil

Clemente Ballén 319 y Chile (esq.)
Teléfono: 325-210 Correo: 7647



osé Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA RIZZO
NOTARIO ABOGADO

1 público en todo su contenido, debiendo dársele a esta
2 cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en
3 el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su
4 anotación en la matriz e inscripción de la escritura de
5 constitución.-----

6 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para
7 la perfecta validez de este instrumento.-----

8 1) Abogado Joffre Orellana Gutierrez.- Registro número
9 trescientos veintitrés.- Colegio de Abogados El Oro".-----

10 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con el documento
11 habilitante que se adjunta quedan elevados a escritura pública
12 con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
13 Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que
14 fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los
15 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-

17

18

19 *Jose Rizzo*
Sr. Fernando José Rizzo Serrano

20

C. I. No. 070129808-5

21

C. V. No. 000000683

22

23

24 *Maritza de Rizzo*
Sra. Maritza Iliana Rohoden Jiménez de Rizzo

25

C. I. No. 0703243233-8

26

C. V. No. EXENTO

27

28 Si.-----

1 guen las firmas.-

2
3
4 Sr. Bolívar Angel Bizzo Serrano

5 C. I. No. 0701298077

6 C. V. No. 0R0000682

7
8
9
10 DR. JOSE XAVIER CABRERA ROMAN

11 NOTARIO-ABOGADO

12 e/j

13
14 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER TES
15 TIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, -
16 firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



22
23
24
25
26
27
28 DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RA=



José Cabrera R.
Notaría 2da.
Machala - Ecuador

1 ZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, he tomado debida
2 note al margen de la matriz de Constitución de Cía, de-
3 fecha 22 de Junio de 1972, de la Escritura Pública de -
4 Cesión de Participaciones, que antecede.-

Machala, 10 de Marzo de 1995



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

16 EN FOLIO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
17 Escritura, al margen de la Escritura Pública de
18 Constitución de la Compañía RISSO HOTEL CIA. LTDA a
19 foja No. 361 del Registro Mercantil del año 1.972; y,
20 al margen de la Escritura de Reactivación. Fijación de
21 plazo y Reforma de Estatutos de la aludida
22 Compañía a foja No. 1.144 del Registro Mercantil del
23 año 1.993.- Machala, a veintiuno de Noviembre de mil
24 novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

CARLOS MIRAFLORES GILGARRA HIRALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA